



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°. 017-GADPE-P-GPS-2025.

“PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS A LOS OBREROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS”

AB. MARÍA ROBERTA ZAMBRANO ORTIZ
PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 238, de la Constitución de la República que “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;

Que, el Art. 240, Constitución, dice: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”;

Que, el Art. 252, Constitución de la República, determina “Cada provincia tendrá un consejo provincial con sede en su capital, que estará integrado por una prefecta o prefecto y una viceprefecta o viceprefecto elegidos por votación popular; “... La prefecta o prefecto será la máxima autoridad administrativa...”;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público -LOSEP-, prevé que serán servidores o servidoras públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, prestando servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público;

Que, el artículo 96 de la Ley antes mencionada, establece que el pago por concepto de viáticos no se sumará a los ingresos correspondientes a la remuneración mensual unificada;



Esmeraldas

PREFECTURA

¡Juntos haremos historia!

2

Que, el artículo 123 del cuerpo legal mencionado determina que la reglamentación para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias será expedida mediante Acuerdo del Ministerio del Trabajo de conformidad con la Ley;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2014-0165, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 326, de 04 de septiembre de 2014, y el Ministerio del Trabajo expidió la Norma Técnica para el pago de viáticos y movilizaciones dentro del país para las y los servidores en las instituciones del Estado;

Que, mediante Acuerdos Ministeriales Nro. MRL-2014-0194, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 356, de 17 de octubre de 2014, No. MDT-2015-0290, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 657, de 28 de diciembre de 2015, No. MDT-2016-0068, publicado en el Registro Oficial No. 726, de 05 de abril de 2016; y, No. MDT-2016-0082, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 724, de 01 de abril de 2016, MDT-2016-0155, publicado en el Registro Oficial N° 800 de 19 de julio de 2016, el Ministerio de Trabajo reformaron la Norma Técnica para el pago de viáticos y movilizaciones dentro del país para las y los servidores y las y los obreros de las instituciones del Estado;

Que, el Art. 40 del COOTAD, dice: "los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera...";

Que, el Art. 47 del COOTAD, expresa: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado provincial, mediante la expedición de ordenanzas provinciales, acuerdos y resoluciones...";

Que, el Art. 1 de la Norma Técnica para el Pago de Viáticos y Movilizaciones dentro del país para las y los Servidores en las Instituciones del Estado, establece: "La presente norma técnica tiene por objeto regular el procedimiento que permita a las instituciones del Estado realizar los pagos correspondientes por concepto de viáticos y movilizaciones a las y los servidores y las y los obreros públicos que por necesidad institucional tengan que desplazarse fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, dentro del país, a cumplir tareas oficiales o a desempeñar actividades inherentes a sus puestos, por el tiempo que dure el cumplimiento de estos servicios, desde la fecha y hora de salida hasta su retorno.";

Que, el Art. 3 de la Norma Técnica para el Pago de Viáticos y Movilizaciones dentro del país para las y los Servidores en las Instituciones del Estado, prescribe: "Es el estipendio monetario o valor diario que se asigna a las y los servidores y las y los obreros de las instituciones del Estado, para cubrir los gastos de alojamiento y alimentación que se produzcan durante el cumplimiento de servicios institucionales dentro del país y por tal razón deban pernoctar fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo. Por concepto de viáticos diariamente se



reconocerá a las y los servidores y las y los obreros del sector público, el cien por ciento (100%) de los valores determinados en el artículo 8 de la presente norma técnica, multiplicado por el número de días de pernoctación, debidamente autorizados. Se concederá este beneficio únicamente si el domicilio y/o lugar habitual de trabajo de la o el servidor, dista por lo menos 100 Km de la ciudad donde debe trasladarse para prestar sus servicios.”;

Que, el Art. 8 de la Norma Técnica para el Pago de Viáticos y Movilizaciones dentro del país para las y los Servidores en las Instituciones del Estado, determina: “Para efectos de cálculo y pago de viáticos dentro del país para las y los servidores y las y los obreros del sector público, las unidades financieras o las que hicieren sus veces deben realizar el cálculo considerando los valores establecidos en la siguiente tabla:

NIVELES	MONTO EN DOLARES
PRIMER NIVEL	
Servidoras y servidores comprendidos en el grado 8 de la escala del nivel jerárquico superior, las y los Alcaldes, las y los Prefectos, las y los Concejales de los Concejos Municipales, las y los Consejeros de los Consejos Provinciales; y, las y los Oficiales con grado de Generales o su equivalente de las tres ramas de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Comisión de Tránsito del Ecuador	USD 130,00
SEGUNDO NIVEL	
Demás servidoras, servidores, obreras y obreros del sector público	UDS 80,00

Que, la Disposición General Segunda de la referida Norma Técnica, menciona que: “las instituciones comprendidas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, en razón de las particularidades propias de la respectiva institución, podrán elaborar sus propios reglamentos para la aplicación de lo establecido en este cuerpo normativo. El reglamento interno de viáticos no podrá establecer de forma alguna, otro valor, ni fórmula de cálculo o modo de pago que no se ajusten a lo dispuesto en la Norma Técnica ut supra, ni podrá contradecirla”;

Que, mediante Acta de Reunión para tratar la aplicación del Literal A) del art. 18 del Contrato Colectivo, de fecha 13 de febrero de 2025, se reúnen por una parte en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas: “El Procurador Síndico, Ab. Diego Luzuriaga Peña, la Directora de Talento Humano Ab. Mónica González Cervantes, la Directora Financiera Ing. Erika Mora Oñate, la Jefa del Departamento Contable Ing. María Lara, el Director de Infraestructura, Ing. Hernán Rosero Montaño; y, el Coordinador de Infraestructura, Ing. Luis Álava; por otra parte el señor. Segundo Diaz Matamba, el señor William Paredes Cevallos, el señor. Jhonny Meza Mosquera, miembros el Comité Central Único de Trabajadores del GADPE, para tratar de superar el inconveniente en cuanto a la aplicación del literal a) del Artículo 18 del Contrato Colectivo vigente, que indica el pago de viáticos a los trabajadores de la institución, para cubrir gastos de alojamiento y alimentación que se produzca durante el cumplimiento de Servicios Institucionales dentro de las Parroquias Rurales y los cantones de la Provincia de Esmeraldas, por tal razón deben de pernoctar fuera del domicilio y/o lugar de trabajo;



Esmeraldas

PREFECTURA

¡Juntos haremos historia!

4

Que, mediante Memorando N° 130-GADPE-HA-GPS-2025, de fecha 20 de febrero de 2025, suscrito por el Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Síndico, comunica a la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta de la Provincia de Esmeraldas, indicando lo siguiente: "Conforme vendrá a su conocimiento, con fecha 13 de febrero de 2025, en la Dirección de Asesoría Legal, nos reunimos el suscrito Procurador Síndico, Ab. Diego Luzuriaga Peña, la Directora de Talento Humano Ab. Mónica González Cervantes, la Directora Financiera Ing. Erika Mora Oñate, la Jefa del Departamento Contable Ing. María Lara, el Director de Infraestructura Ing. Hernán Rosero Montaño; y, el Coordinador de Infraestructura, Ing. Luis Álava, por otra parte el señor. Segundo Diaz Matamba, el señor William Paredes Cevallos, el señor. Jhonny Meza Mosquera, en representación de los miembros el Comité Central Único de Trabajadores del GADPE, para tratar de superar el inconveniente en cuanto a la aplicación del literal a) del Artículo 18 del Contrato Colectivo vigente, que indica el pago de viáticos a los trabajadores de la institución, para cubrir gastos de alojamiento y alimentación que se produzca durante el cumplimiento de Servicios Institucionales dentro de las Parroquias Rurales y los cantones de la Provincia de Esmeraldas, por tal razón deben de pernoctar fuera del domicilio y/o lugar habitual de trabajo";

Una vez escuchados los diversos criterios y opiniones emitidos por los asistentes por los asistentes se resolvió lo siguiente:

Crear la necesidad en el Departamento de infraestructura de los trabajadores que se requiera para hacer campamento en los diferentes frentes de trabajo, que sea de manera semanal o según la necesidad institucional, autorizado por la máxima autoridad;

Los trabajadores que se desempeñen en los diferentes frentes de trabajo durante el cumplimiento de Servicios Institucionales deberán justificar sus gastos de alojamiento y alimentación mediante facturas. Para aquello contara con el apoyo de los ingenieros residentes de cada zona;

El Departamento de Talento Humano hará controles respectivos de los trabajadores que sean signadas para hacer campamentos en los diferentes frentes de trabajo dentro de la provincia de Esmeraldas;

Por lo expuesto, solicito señora Prefecta, se sirva remitir el presente trámite, a la Dirección de Gestión de Calidad, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, emita el acto administrativo que corresponda para de esta manera viabilizar el pago de la conquista solicitada por los obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Esmeraldas;

Que, mediante Circular N° 008-GADPE-HA-GC-2025, de fecha 10 de marzo de 2025, suscrita por el Ing. Junior Alencastro Guerrero, Mba, Coordinador de la Unidad de Gestión de Calidad del GADPE, comunica a la Ing. Diana Castillo, Asesora de prefectura, Ab. Mónica González, Directora de Gestión de Talento Humano, Ing. Erika Mora, Directora Financiera, Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Síndico, indicando lo siguiente: "Con el fin de dar atención al Memorando N° 130-GADPE-HA-GPS-2025, de fecha 20 de febrero de 2025, suscrito por el Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Síndico, mismo que, por disposición de la máxima autoridad fue derivada con Hoja de Ruta N° 3792 a esta Gestión; me permito convocar a usted (s) a una reunión para tratar lo requerido en el memorando arriba indicado, concerniente a la elaboración del procedimiento que viabilice el pago de la conquista laboral a favor de los señores obreros del GADPE", la misma que se llevaría a cabo el martes 11 de marzo de 2025, a las 10H00 am, en el Infocentro 4º piso;



Que, mediante Acta de Reunión y Seguimiento del Comité de Calidad Institucional, 01-GC-GADPE-2025, de fecha 11 de marzo de 2025, suscrita por el Ing. Junior Alencastro Guerrero, Mba, Coordinador de la Unidad de Gestión de Calidad del GADPE, Ing. Erika Mora Oñate, Directora Financiera, Ing. Abrahán Bernal, Coordinador de Infraestructura, Ab. Fabian Bermeo, Delegado de Procuraduría Sindica, Ing. Adriana Mina, Delegada de Talento Humano, Ing. Francis Francis, Director de Tecnología de la Información y Comunicación, Ing. Cristhian Recalde, delegado de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, comunican lo siguiente: "Agenda de la Reunión: se trato la definición de los procedimiento a seguir para que viabilice el pago de Viáticos y/o Subsistencias de los Señores Obreros del GADPE";

Resoluciones:

1. La Gestión de Calidad elaborará el procedimiento de pago de Viáticos a los Obreros del GADPE;
2. La Gestión de Tic, ingresará el formato de informe de viáticos a la Intranet para que los obreros ingresen los datos con la ayuda de los supervisores de obra;

Que, mediante Informe de Reunión del Comité de Gestión de Calidad, de Servicio y Desarrollo Institucional del GADPE, 01-GADPE-HAP-GC-2025, de fecha 21 de marzo de 2025, suscrita por el Ing. Junior Alencastro Guerrero, Mba, Coordinador de la Gestión de Calidad, y la Ing. Marjorie Meza García, Especialista la Gestión de Calidad, comunican: "En el Acta generada en la reunión realizada el 11 de marzo de 2025 y que se adjunta al presente informe, constan los temas que se abordaron respecto a la elaboración del procedimiento que viabilice el pago de la conquista laboral a favor de los Señores Obreros del GADPE";

3. RESOLUCIONES TOMADAS.

1. Elaborar el procedimiento para el pago de Viáticos y Subsistencias de los Obreros del GADPE.
Responsable: Unidad de Gestión de Calidad.
2. Realizar una ficha de pedido y entregarla a la Gestión de Tecnología de la Información, para empezar a realizar el formulario en el sistema de Intranet.
Responsable: Unidad de Gestión de Calidad.
3. Reunirse con el ing. Abrahán Bernal, para generar un modelo y/o bosquejo de lo que llevaría el formulario en el sistema de intranet, para el pago de viáticos y entregarlo al técnico Ing. Cristhian Recalde de la Gestión de Tecnología de la Información.
Responsable: Unidad de Gestión de Calidad y Gestión de Infraestructura Vial.
4. Elaborar el formato en el sistema Institucional de Intranet, y de esta manera agilizar el proceso de informes para el pago de viáticos.
Responsable: TIC.

4. RECOMENDACIONES.

Gestión de Calidad realizar seguimiento a las resoluciones tomadas;



Que, mediante Memorando N° 076-GADPE-HA-GC-2025, de fecha 31 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. Junior Alencastro Guerrero, Coordinador de la Unidad de Gestión de Calidad del GADPE, comunica a la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta de la Provincia de Esmeraldas, lo siguiente: "En atención al trámite, con Hoja de Ruta N° 3792, me permito enviar a usted para su conocimiento, el informe de la reunión realizada y acciones tomadas por parte del Comité de Calidad de Servicio y Desarrollo Institucional del GADPE, referente a la solicitud de elaboración del acto administrativo para el pago de conquista laboral a favor de los señores Obreros del GADPE, (Pago de Viáticos y Subsistencias de los Obreros del GADPE)";

Además, informo que, el procedimiento arriba referido se encuentra en su fase de elaboración y se le informara una vez que se encuentre listo para su aprobación;

Que, mediante Circular N° 020-GADPE-HA-GC-2025, de fecha 08 de mayo de 2025, suscrita por el Ing. Junior Alencastro Guerrero, Mba, Coordinador de la Unidad de Gestión de Calidad del GADPE, comunica al Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Síndico, Ing. Erika Mora Oñate, Gestión Financiera, Ing. Hernán Rosero, Gestión de Infraestructura Vial, Ab. Mónica González Cervantes, Gestión de Talento Humano, lo siguiente: "Adjunto al presente se encuentra el procedimiento correspondiente al pago de viáticos para obreros del GADPE, una vez realizada la revisión por parte de la Gestión de Procuraduría Síndica y realizadas las recomendaciones emitidas por la misma envío a ustedes el procedimiento con la finalidad que sea revisado por cada uno de ustedes y en caso de surgir alguna recomendación, se sirvan hacerlo en el documento adjunto o solicitar una reunión con esta gestión, en caso de estar de acuerdo con el mismo, les solicito se emita un memorando plasmando su conformidad con el procedimiento";

Que, mediante Circular N° 028-GADPE-HA-GC-2025, de fecha 20 de junio de 2025, suscrita por el Ing. Junior Alencastro Guerrero, Mba, Coordinador de la Unidad de Gestión de Calidad del GADPE, comunica al Ing. Hernán Rosero, Director de Infraestructura Vial, Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Síndico, Ing. Erika Mora Oñate, Directora de la Gestión Financiera, y la Ab. Mónica González Cervantes, Directora de Gestión de Talento Humano, lo siguiente: "Por medio del presente hago el envío del procedimiento para el pago de viáticos a los obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas, con el fin de que sea revisado, y de estar de acuerdo con el adjunto se proceda a enviar a esta gestión un certificado de aceptación, para continuar con el trámite de aprobación por la máxima autoridad";

Que, mediante Memorando N° 459-GADPE-HA-GPS-2025, de fecha 24 de junio de 2025, suscrito por el Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Síndico, comunica al Ing. Junior Alencastro Guerrero, Mba, Coordinador de la Unidad de Gestión de Calidad del GADPE, lo siguiente: "En atención a la circular N° 028-GADPE-HA-GC-2025, de fecha 20 de junio de 2025, por medio de la cual se remite al suscrito Procurador Síndico, el borrador del reglamento para el pago de Viáticos a los obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas, me permito manifestar lo siguiente":

De la revisión minuciosa del expediente puesto a mi conocimiento, se verifica que el instrumento cumple con la Normativa Legal vigente, por lo tanto, emite informe favorable para su aprobación, una vez cumplido el trámite administrativo correspondiente;



Que, mediante Circular N° 029-A-GADPE-HA-GC-2025, de fecha 25 de junio de 2025, suscrita por el Ing. Junior Alencastro Guerrero, Mba, Coordinador de la Unidad de Gestión de Calidad del GADPE, comunica al Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Síndico, Ab. Mónica González Cervantes, Gestión de Talento Humano, Ing. Erika Mora Oñate, Gestión Financiera, Ing. Hernán Rosero, Gestión de Infraestructura Vial, lo siguiente: "Me permito CONVOCAR a usted (s) como Miembros del Comité de Calidad Institucional y parte pertinente, a la reunión de trabajo para tratar como único punto lo siguiente":

1. Validación del Reglamento para el pago de viáticos de obreros del GADPE, para posteriormente enviar el producto para la aprobación por la máxima autoridad";

La misma que se llevaría a cabo el jueves 26 de junio de 2025, a las 10H00 am, en la oficina de Gestión de Calidad;

Que, mediante Acta de Reunión y Seguimiento del Comité de Calidad Institucional, 02-GC-GADPE-2025, de fecha 26 de junio de 2025, suscrita por el Ing. Junior Alencastro Guerrero, Mba, Coordinador de la Unidad de Gestión de Calidad del GADPE, Ing. Erika Mora Oñate, Directora Financiera, Ing. Abrahán Bernal, Delegado de Infraestructura Vial, Ab. Fabian Bermeo, Delegado de Procuraduría Sindica, Ing. Adriana Mina, Delegada de Talento Humano, comunican lo siguiente "En la Agenda de la Reunión, se analizó la validación del Procedimiento para el pago de Viáticos de los Obreros del GADPE, para posteriormente enviar el producto para aprobación de la Máxima Autoridad";

RESOLUCIONES.

1. La Gestión de Calidad, una vez recibida el Certificado de la Gestión de Talento Humano, procederá a imprimir el Procedimiento para el pago de Viáticos de los Obreros del GADPE final, legalizar las firmas por las Gestiones pertinentes; y enviar a la Máxima Autoridad para su legalización y aprobación;

Que, mediante Memorando N° 130-GADPE-HA-UGC-2025, de fecha 30 de junio de 2025, suscrita por el Ing. Junior Alencastro Guerrero, Mba, Coordinador de la Unidad de Gestión de Calidad del GADPE, comunica a la Ing. Erika Mora Oñate, Directora de la Gestión Financiera, Ab. Mónica González Cervantes, Directora de Gestión de Talento Humano, Ing. Hernán Rosero, Director de Infraestructura Vial, Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Síndico, Ing. Franklin Francis Quinde, Director de TIC's, lo siguiente: "Se envía a ustedes la copia respectiva del acta del comité de calidad (01-GC-GADPE-2025). En la que se definió los procedimientos a seguir para que se Vabilice el pago de viáticos y o subsistencias de los señores obreros del GADPE";

Que, mediante Memorando N° 0844-GADPE-AV-GIV-2025, de fecha 02 de julio de 2025, suscrito por el Ing. Hernán Rosero, Director de Infraestructura Vial, comunica Ing. Junior Alencastro Guerrero, Mba, Coordinador de la Unidad de Gestión de Calidad del GADPE, lo siguiente: "En atención al documento circular N° 028-GADPE-HA-GC-2025, de fecha 20 de junio de 2025, esta Dirección certifica estar de acuerdo con el Procedimiento para pago de Viáticos a los obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas";



Que, mediante Memorando N° 0615-GADPE-HAP-GF-2025, de fecha 08 de julio de 2025, suscrito por la Ing. Erika Mora Oñate, Directora de la Gestión Financiera, comunica Ing. Junior Alencastro Guerrero, Mba, Coordinador de la Unidad de Gestión de Calidad del GADPE, lo siguiente: "En atención al correo recibido con fecha 20 de junio de 2025, donde envía el Procedimiento para el pago de Viáticos de los obreros del GADPE y el cual solicita la revisión y si en el caso lo requiera las observaciones necesarias; informo a usted la ACEPTACIÓN de dicho procedimiento sin observación alguna";

Que, mediante Memorando N° 1715-GADPE-HAP-GTH-2025, de fecha 18 de julio de 2025, suscrito por la Ab. Mónica González Cervantes, Directora de Gestión de Talento Humano, comunica Ing. Junior Alencastro Guerrero, Mba, Coordinador de la Unidad de Gestión de Calidad del GADPE, lo siguiente: "Por medio del presente, y en respuesta al Memorando N° 130-GADPE-HA-UGC-2025, me dirijo a usted para informarle que, una vez realizada la revisión técnica y normativa del documento, se concluye lo siguiente:

Esta gestión **APRUEBA** su contenido y estructura, por encontrarse conforme con la normativa legal vigente, los lineamientos institucionales y los principios de transferencia y eficiencia en la administración pública;

Que, mediante Informe de Reunión del Comité de Gestión de Calidad, de Servicio y Desarrollo Institucional del GADPE, 02-GADPE-HAP-GC-2025, de fecha 30 de junio de 2025, suscrita por el Ing. Junior Alencastro Guerrero, Mba, Coordinador de la Gestión de Calidad, y la Ing. Marjorie Meza García, Especialista la Gestión de Calidad, comunican: "En el Acta generada en la reunión realizada el 26 de junio de 2025 y que se adjunta al presente informe, constan el desarrollo y Resoluciones tomadas en la reunión;

3. RESOLUCIONES.

1. La Gestión de Calidad, una vez recibida el Certificado de la Gestión de Talento Humano, procederá a imprimir el Procedimiento para el pago de Viáticos de los Obreros del GADPE final, legalizar las firmas por las Gestiones pertinentes; y enviar a la Máxima Autoridad para su legalización y aprobación;

Que, mediante Memorando N° 152-GADPE-HA-GC-2025, de fecha 7 de agosto de 2025, suscrito por el Ing. Junior Alencastro Guerrero, Mba, Coordinador de la Unidad de Gestión de Calidad del GADPE, comunica a la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta de la Provincia de Esmeraldas, lo siguiente: "Por medio del presente me permito enviar a usted, en 5 ejemplares en original, el Procedimiento para pago de Viáticos a los obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas, para su respectiva legalización mediante la emisión de la Resolución Administrativa pertinente; y, para su aprobación respectiva, donde se adjuntan los documentos habilitantes";

El producto en referencia luego de iniciar y concluir los procedimientos respectivos, una vez elaborado fue socializado y revisado por las gestiones involucradas, para lo cual se adjunta como habilitantes la aprobación respectiva de las Gestiones de: Infraestructura Vial, Financiero, Procuraduría Síndica y Talento Humano;



Que, mediante Memorando N° 1365-GADPE-G-PR-2025, de fecha 25 de agosto de 2025, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta de la Provincia de Esmeraldas, comunica al Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Síndico, lo siguiente: "Visto requerimiento con memorando N° 152-GADPE-HA-GC-2025, suscrito por el Ing. Junior Alencastro Guerrero, Mba, Coordinador de la Unidad de Gestión de Calidad del GADPE, con Ruta documental N° 2023-3792, mediante el cual cumpliendo con los procedimientos y procesos correspondientes, presenta para su legalización el **Manual de Procedimientos para el pago de Viáticos a los obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas**, en consecuencia, dispongo a usted la revisión del expediente (anexo 5 partes); y, de ser favorable le Autorizo continuar con el trámite de elaboración de la **Resolución Administrativa**, dando estricto cumplimiento a lo que establece el ordenamiento jurídico aplicable al caso, para el efecto designo la Resolución N°017-GADPE-P-GPS-2025";

Que, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso segundo del artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE); y en concordancia con el artículo 50 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), la máxima autoridad:

RESUELVE:

Artículo Único. - APROBAR el "PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS A LOS OBREROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS", de conformidad con los documentos que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución Administrativa.

Notifíquese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

 Dado en Esmeraldas, a los 26 días del mes de agosto de 2025.



Ab. María Roberta Zambrano Ortiz

**PREFECTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**

CERTIFICO. - Que la presente Resolución fue dictada y suscrita por la señora Prefecta de la Provincia de Esmeraldas, a los 26 días del mes de agosto del año 2025.



Ab. Jackie Allan Méndez Vivar
SECRETARIO GENERAL

/azatizabal

